

### ORDENANZA Nº 11356

### Visto:

La Nota D-2800 L 73 de fecha 3 de octubre de 2023, remitida por el Presidente Municipal Dr. Martín Héctor Oliva, adjuntando Decreto N° 28.261 para conocimiento y ratificación por parte del HCD y  $\dots$ 

### Considerando:

Que a través del Decreto N° 28.261 de fecha 2 de octubre de 2023, se establece un incremento sobre la nómina salarial municipal del doce con cuarenta por ciento (12,40%), respecto de los haberes del mes de agosto de 2023 a efectivizarse con los salarios de septiembre de 2023.

Que según lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto antes mencionado, se eleva a conocimiento y ratificación del Honorable Concejo Deliberante.

### Por Ello:

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: Ratifíquese en todos sus términos lo dispuesto por el Decreto Nº 28.261 de fecha 2 de octubre de 2023.

Artículo 2º: Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los cinco (5) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. - Fdo: Sra. Viviana C. Sansoni-Vicepresidente a/c. Srta. Vanesa Zanandrea-Secretaria.-



CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 11 de octubre de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 24 de octubre de 2023.

# POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

## POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Nº 11.356 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA

Presidente Municipal

Juan Martín Garay

Secretario de Gobierno